

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2016-00063

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, con base a lo solicitado por el endosatario para el cobro.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arrimada al proceso por el endosatario para el cobro solicita que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta que se halla **embargado el remanente**, se dispondrá dejar a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, los bienes que se lleguen a desembargar para el proceso radicado 2017-00071-00

En consecuencia, de los anteriores razonamientos y en concordancia a lo solicitado se decreta la terminación del proceso, se dispondrá el levantamiento de todas las medidas cautelares que fueron decretadas, con la advertencia que deben ser puestas a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, para el proceso radicado 2017-00071-00.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del presente ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A., adelantado en contra de HELIGIO CRUZ ARIZA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, con la advertencia que deben ser puestas a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, para el proceso radicado 2017-00071-00, **por hallarse embargado el remanente**

TERCERO. DECRETAR a favor de la parte demandada el desglose de los documentos base de la presente acción ejecutiva.

CUARTO: Córrase traslado a las partes por el termino de tres días lo informado por el secuestre, sobre el estado del inmueble.

QUINTO: En firme la presente decisión **archívense** las diligencias en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f48bfe80cc426f0d586e2ed3193e063b6f67342cfa6386118a266be7e98221b

6

Documento generado en 23/05/2022 05:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>